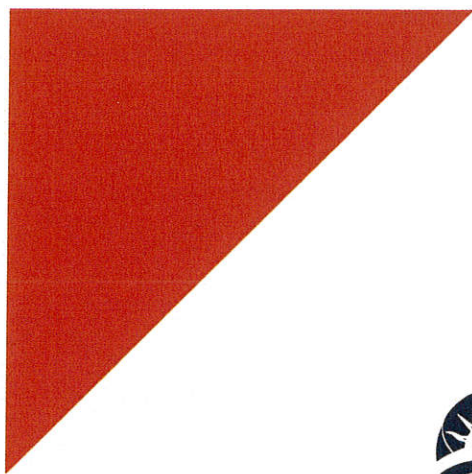


PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
GUBERNAMENTAL - TESORERÍA MUNICIPAL –
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, fracción VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato; en los componentes del Programa de Gobierno Municipal 2015|2018 correspondientes a: Gobernabilidad democrática, Vinculación social, Desarrollo institucional, Finanzas públicas y Participación ciudadana que han sido dispuestos para alcanzar los Objetivos estratégicos de Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, Informar y vincular socialmente las acciones y los planes del gobierno municipal, Garantizar la efectividad, innovación y legitimidad del ejercicio gubernamental, Optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos e Incorporar consensos ciudadanos en las decisiones del gobierno municipal. De acuerdo con sus atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental del Municipio de Irapuato, emiten el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- a) Determinar las modalidades de evaluación a realizarse respecto a los programas y fondos públicos a cargo de las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, así como la calendarización de su ejecución.
- b) Vincular en la medida de lo posible el calendario de ejecución de evaluaciones de programas públicos con el calendario de programación y presupuestación del Municipio, para asignar los recursos con sustento en la evidencia y hallazgos logrados por la evaluación.
- c) Generar una cultura de la evaluación conforme a las disposiciones normativas y técnicas en la materia, que permita medir sistemáticamente el impacto de los Ejes que ha propuesto el Programa de Gobierno Municipal: Habitabilidad, Movilidad y Seguridad.

2. Para alcanzar sus propósitos de medición y satisfacer los requerimientos que plantea el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal podrán determinar la realización de evaluaciones adicionales (específicas) a las establecidas en el presente programa.



3. El costo de las evaluaciones de carácter externo, serán con cargo al presupuesto del ente ejecutor, unidad administrativa, dependencia o entidad municipal contratante. Las evaluaciones se efectuarán mediante la participación de personas físicas o morales, especializadas, con experiencia probada en el área o materia de evaluación, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, objetividad y transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables y asuman el código de ética que deben guardar los evaluadores.

4. Las evaluaciones externas de los programas públicos se sujetarán a los Términos de Referencia (TDR) correspondientes, mismos que podrán ser propuestos por los entes ejecutores, las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, los cuales serán valorados técnicamente para su incorporación y publicación a través de la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en la página de internet del Municipio, junto con el Programa Anual de Evaluación.

5. La realización de las evaluaciones externas a los programas públicos se asegurará presupuestalmente en los siguientes ejercicios fiscales, a efecto de continuar con la implementación y fortalecimiento del SED en la ruta de mejora de la gestión basada en resultados, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

6. Los Entes Ejecutores, las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales tomarán en consideración los hallazgos, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que derivan de las evaluaciones, a efecto de emprender ordenada y oportunamente acciones efectivas dentro del ámbito de sus competencias, para propiciar una mejora programática y/o financiera del ejercicio de recursos públicos.

7. La Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental será la responsable de dar seguimiento a las acciones que emprendan los Entes ejecutores, las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales en atención a los ASM derivados de las evaluaciones, de acuerdo con formatos y calendarios que se dispongan. Ante el incumplimiento injustificado de atención a los ASM, la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental y en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, elevaran el Informe correspondiente al Presidente Municipal en su calidad de coordinador de la Administración Pública Municipal, tal como lo dispone el Reglamento Orgánico.

8. La Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal deberá considerar los resultados de las evaluaciones, así como los ASM atendidos por las dependencias y entidades



municipales, a efecto de reorientar la planeación, programación y presupuestación del siguiente año.

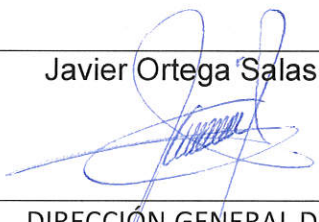
9. Este programa, que incluye las siguientes evaluaciones:

- Evaluación de Proceso del Programa Agua y Saneamiento (FISMDF 2017)
- Evaluación de Diseño del Programa de Apoyos Económicos Educativos Por Una Mejor Educación. Becas (FORTAMUNDF 2017)
- Evaluación Específica del Desempeño del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. (FORTASEGDF 2017)

Se publica en la página de internet del Municipio de Irapuato, junto con los términos de referencia a los que se sujetan las evaluaciones externas a los mencionados programas públicos, los cuales contemplarán entre otros aspectos: a) tipo y definición de la evaluación a efectuarse, b) metodología(s) para la evaluación y c) indicadores de desempeño a valorar de manera objetiva y sistematizada, según aplique. En su aspecto de Información Financiera relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas se atiende a lo previsto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su primer párrafo.

10. En igual manera, en atención al artículo 79 antes citado en su segundo párrafo, se deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas y se informará sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones de conformidad con lo que dispone las fracciones V, VI y XI del artículo 26, fracciones I y II del artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato.

Irapuato, Guanajuato a 1 de marzo de 2018

Ma. Ernestina Hernández Guzmán	Guillermo Patiño Barragán	Javier Ortega Salas
		
TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO GUBERNAMENTAL